



RESOLUCION EXENTA N° 281 /
COPIAPO, 16 de Mayo del 2018.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 446 del 11.03.2018 y Resolución N° 1018 del 16.04.2013, ambos del Min.del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575; R.E.N° 4164 del 13.07.17, Subsecretaría del Interior.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, por R.E. N° 4164 del 13.07.2017, la Subsecretaría del Interior ha asignado el siguiente vehículo a la Gobernación Provincial de Copiapó.

Tipo vehículo	Camioneta
Marca	Toyota
Modelo	New Hilux 4x2 2GD 2.4 MT SR.
Año	2017
Color	Blanco
Motor	2GDC194480
Chassis	MROJB8DD5H3123556
I.R.V.M.	HSWJ - 74-7
Placa fiscal	HSWJ - 74-7

2.- Que, al vehículo individualizado precedentemente, se le debe realizar la mantención de los 20.000 km., y que en Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de mantención del bien, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

3.- Que, para ello existe la Empresa Importadora Nicolas Ltda., Rut. N° 85.674.600-3, ubicada en calle Chacabuco N° 725, Comuna Copiapó, que es el único Servicio autorizado.

4.- Que, de acuerdo al Artículo N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reglamento N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, se autoriza el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio.

R E S U E L V O

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la mantención de los 20.000 km, de camioneta, Toyota, Modelo New Hilux 4x2 2GD 2.4 MT SR, año 2017, color blanca, placa patente HSWJ-74-7, de la Gobernación Prov. de Copiapó con el proveedor Importadora Nicolas Ltda, Rut. N° 85.674.600-3, por la suma de \$425.000.-IVA incluido, que de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo N° 10, N° 4, del Reg. N° 250 del 2004 de la Ley de Compras N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, por tratarse de proveedor único.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MANUEL CORRALES GONZALEZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION:

- .- Unidad Jurídica G.P.C.
 - .- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
 - .- Unidad de Transparencia G.P.C.
 - .- Archivo.
- MCG/WBH/ENC/enc.